

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

DON DAVID SERRANO DE LA MUÑOZA, CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

CERTIFICO: Que en la sesión **ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento el día **04 de abril de 2022**, acordó aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

131.- ADOPCIÓN DE ACUERDO SOBRE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS RELATIVOS A LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN Y A LA DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE PEATONALIZACIÓN SOSTENIBLE DE LAS CALLES JUAN II, POSTAS, ALFONSO X, REYES, PRADO Y CABALLEROS DE CIUDAD REAL. FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXTGENERATIONEU.

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2022/9380

Cargo que presenta la propuesta: CONCEJALA DELEGADA DE MOVILIDAD

Visto el Informe Técnico del Jefe de Servicio, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Por Orden TMA/892/2021, de 17 de agosto, publicada en el BOE nº 201, de 23 de agosto, se aprobaron las bases reguladoras para el Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y la primera convocatoria correspondiente al ejercicio 2021 para participar en el proceso, en régimen de concurrencia competitiva.

El objeto de la Orden Ministerial es establecer las Bases Reguladoras y primera convocatoria para la concesión de subvenciones a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, convocatoria que será gestionada por el MITMA, en el marco de la Componente 1 inversión 1 (C1.I1) del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Las ayudas establecidas en esta Orden Ministerial se estructuran en cuatro líneas:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

1. *Actuaciones de implementación de Zonas de Bajas Emisiones que recojan el conjunto de inversiones que requiere su puesta en funcionamiento.*
2. *Medidas destinadas a la transformación digital y sostenible del transporte público e impulso a la movilidad saludable.*
3. *Actuaciones de transformación de flotas del transporte público con el fin de contribuir a la consecución de los objetivos de la Directiva de Vehículos Limpios.*
4. *Actuaciones de digitalización que redunden en una mayor eficacia en la gestión del tráfico y del transporte y gestión de la demanda, así como en el análisis de información.*

El objetivo del programa es acelerar la mejora de la calidad del aire y contribuir a la descarbonización del transporte urbano, haciendo más atractivo el uso del transporte colectivo y de la movilidad activa (bicicleta, ir a pie), de manera que el uso del vehículo privado de motor sea más limitado en el centro de las ciudades. Estas ayudas contribuirán al objetivo establecido en el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima de reducir un 35% el tráfico privado para ayudar a mitigar las emisiones contaminantes y de gases de efecto invernadero, reducir los niveles de ruido, mejorar la calidad de vida de las ciudades y facilitar el desarrollo de la movilidad activa en los entornos urbanos.

Las líneas de ayudas se dirigen a municipios de más de 50.000 habitantes y capitales de provincia, que son los competentes para prestar servicios de transporte público y a los que la Ley de Cambio Climático y Transición Energética obliga a implementar zonas de bajas emisiones (ZBE) antes de 2023.

En este contexto, el técnico que suscribe en representación de la Concejalía de Movilidad, actuando como Unidad Ejecutora encargada de la implementación de la Actuación: P6_L2-20210928-3 con Título: Peatonalización sostenible de las calles Juan II, Postas, Alfonso X, Reyes, Prado y Caballeros de la solicitud PRTRMU/21/00054 del Programa de Ayudas a Municipios para la Implantación de Zonas de Bajas Emisiones y la Transformación Digital y Sostenible del Transporte Urbano, en aras de justificar la necesidad para llevar a la contratación de los servicios relativos a la redacción del proyecto de ejecución y a la dirección facultativa de las obras de Peatonalización Sostenible de las calles Juan II, Postas, Alfonso X, Reyes, Prado y Caballeros de Ciudad Real, INFORMA:

Que habiéndose publicado la Resolución provisional de la Secretaría General de Transportes y Movilidad de 17 de febrero de 2022 en la que, entre otras, se otorga provisionalmente ayudas a este Excmo. Ayuntamiento para llevar a cabo la Actuación: P6_L2-20210928-3 con Título: Peatonalización sostenible de las calles Juan II, Postas, Alfonso X, Reyes, Prado y Caballeros de la solicitud PRTRMU/21/00054 que dé cumplimiento a la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de Cambio Climático y Transición Energética, y a la Componente 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, procede ahora la contratación de los servicios relativos a la redacción del proyecto de ejecución y a la dirección facultativa de las obras de Peatonalización Sostenible de las calles Juan II, Postas, Alfonso X, Reyes, Prado y Caballeros de Ciudad Real.

La apuesta por la movilidad activa requiere que el espacio urbano deba rediseñarse pensando en el peatón y en el empleo de modos de transporte no motorizados.

Esta actuación se encuentra fundamentada en el PMUS (Apartado 5.1 del Doc. II de Propuestas) y coincide con calles próximas al entorno de la Catedral y del Mercado de Abastos,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

en el casco antiguo de la ciudad.

El resultado esperado es que, en conjunto, tanto la implementación de la ZBE como la regeneración urbana propuesta, fomenten el cambio modal en la ciudadanía hacia una nueva movilidad que sea más activa y que emplee modos de transporte no motorizados en sus desplazamientos, así como el transporte urbano colectivo, contribuyendo a evitar el calentamiento global, mejorando su calidad de vida y haciendo la ciudad más paseable y accesible.

El Proyecto deberá transformar el espacio público de las calles propuestas en un gran espacio abierto a la ciudadanía, con el objetivo de fomentar un entorno social atractivo de encuentro, verde, accesible, inclusivo, confortable para todos, moderno y con altos criterios de calidad.

El presupuesto asciende a la cantidad de:

- *Valor estimado: 72.222,22€*
- *Presupuesto Base de Licitación: 87.388,89 €.*

Este contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto y se llevará a cabo atendiendo a una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, en aplicación del Art. 145 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

La tramitación será declarada de urgencia de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre: "Se declara la aplicación de la tramitación de urgencia y el despacho prioritario, en los términos previstos en los artículos 33 y 71 respectivamente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de los procedimientos administrativos que impliquen la ejecución de gastos con cargo a los fondos europeos, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, sin necesidad de que el órgano administrativo motive dicha urgencia en el correspondiente acuerdo de inicio."

Que para elaboración de la propuesta que se presenta se ha tenido en cuenta lo establecido en el Art.7 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera habiéndose valorado las repercusiones de las inversiones que se proponen, no suponiendo un incremento significativo de los gastos de mantenimiento durante el plazo de garantía.

Según la descripción del presupuesto municipal, correspondería aplicar a la partida número 134-22749 denominada "SERVICIOS DE INGENIERÍA"

Lo que se informa a los efectos oportunos."

Para dar cumplimiento a lo indicado anteriormente, por el Jefe de Servicio del Área de Movilidad se ha formulado informe dirigido a esta Concejalía, previa petición al respecto, en el que establece la necesidad de llevar a cabo la contratación de los servicios relativos a la redacción del proyecto de ejecución y a la dirección facultativa de las obras de Peatonalización Sostenible de las calles Juan II, Postas, Alfonso X, Reyes, Prado y Caballeros de Ciudad Real.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

En dicho informe se cuantifica el presupuesto de este Contrato que asciende a la cantidad de:

- *Valor estimado: 72.222,22€*
- *Presupuesto Base de Licitación: 87.388,89 €.*

Teniendo en cuenta todas las consideraciones anteriores y el Informe Técnico elaborado por el Jefe de Servicio del Área de Movilidad, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la necesidad e idoneidad justificativa de la contratación de los servicios relativos a la redacción del proyecto de ejecución y a la dirección facultativa de las obras de Peatonalización Sostenible de las calles Juan II, Postas, Alfonso X, Reyes, Prado y Caballeros de Ciudad Real, financiado por la Unión Europea -NEXTGENERATIONEU-.

Segundo.- Aprobar el inicio del expediente de contratación.

Tercero.- Destinar la partida presupuestaria número 134-22749 denominada "SERVICIOS DE INGENIERÍA" a dotar económicamente la presente actuación.

Cuarto.- Dar cuenta de los acuerdos adoptados al Área de Movilidad, Servicio de Contratación y al Servicio de Intervención para que produzcan los efectos necesarios para la gestión de los acuerdos y la iniciación de la tramitación que proceda.

Ciudad Real, 30 de marzo de 2022

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, **se acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la propuesta en sus mismos términos.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a los indicados en la propuesta y devolver el expediente al servicio de procedencia a efectos de continuar su tramitación y desarrollo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Vº Bº
LA PRESIDENCIA,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.